

RES. 1851/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0003337, Ent. N° 2640/19)

VISTO: el Oficio N° 994/2019 de fecha 9.7.2019 remitido por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, mediante el cual comunica y adjunta copia de la Resolución N° 12/019 del 5.7.2019, del Director General de Secretaría del Organismo, relacionada con la reiteración del gasto emergente de la renovación de la contratación del Servicio de mantenimiento del Sistema de Gestión de Obras-SGO con la Consultora UTE-CONEX;

RESULTANDO: 1) que la administración aceptó la propuesta de la Consultora UTE- CONEX, para renovar el mantenimiento del mencionado servicio por la suma de \$ 2.945.495 IVA incluido, más ajuste paramétrico a partir del 1º.1.2019, hasta el 31.12.2019;

2) que remitidas las actuaciones a la Auditoría de este Tribunal, con fecha 27.6.2019 el Contador Auditor con fecha 27.6.2019, observó el gasto por contravenir el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República y por el artículo 14 del TOCAF;

3) que en la Resolución del 5.7.2019 se aceptó la propuesta presentada por la Consultora UTE- CONEX relativa a la renovación de la contratación del Servicio de Mantenimiento mencionado por un monto de \$ 2.945.495 IVA incluido, más ajuste paramétrico a partir del 1º.1.2019 hasta el 31.12.2019;

3.1) asimismo, se dispone reiterar el gasto por el monto indicado, expresando su conveniencia a los intereses del Estado;

CONSIDERANDO: 1) que no surge de las actuaciones remitidas el procedimiento llevado a cabo para la contratación de referencia;

2) la administración no aporta elementos que ameriten el levantamiento de la observación formulada, manteniéndose incambiadas las razones que motivó la observación formulada por el Contador Auditor de fecha 27.6.2019;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar la observación formulada por el Contador Auditor con fecha 27.6.2019;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo y al Contador Auditor; y
- 4) Oficiar al Organismo actuante.

cr